



Resolución	Expediente	Acta N°
2131/2021	25490/021	2021/0035

VISTO: el plan estratégico 2020-2024, las modificaciones en procesos y resultados previstas en el mismo y la necesidad, por tanto, de una reorganización;

RESULTANDO: que el Instituto, de acuerdo a la última Readequación Institucional, cuenta con un Área de Planeamiento Estratégico Institucional;

CONSIDERANDO: I) que por Resolución N° 1995/16 de día de fecha 2 de junio de 2016, se creó, en el marco de la Readequación Organizacional, el Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal;

II) que de acuerdo al Manual de Funciones vigentes (2018), el Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, cuenta con las siguientes Divisiones a su cargo: División Planificación Presupuestal, División Evaluación y Monitoreo, División Planificación Presupuestal, División Gobierno Digital y División Observatorio de Derechos;

III) que en este sentido resulta imprescindible reorganizar el Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal en el entendido que representa una unidad asesora que debe ser un puntal del equipo de gobierno de la institución, así como un motor en cuanto a las capacidades de planificación, innovación y mejora continua;

IV) que con un criterio de optimizar las capacidades, competencias y recursos asignados al Organismo, para alcanzar los logros propuestos, resulta indispensable adecuar la estructura actual del Área de APEP modificando su integración así como la ampliación de las competencias generales y específicas de cada una de las unidades que la integran;

V) que habiendo analizado las diferentes opciones, este Directorio entiende preciso aprobar, con algunos ajustes, la propuesta que se presenta de fs. 1 a 5, la cual se entiende que es la que mejor representa la estrategia político institucional para desarrollar las acciones comprometidas durante el quinquenio;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y a las potestades establecidas en la Ley 15977;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY,

por mayoría, con el voto disorde de la Directora Lic. Natalia Argenzio,

RESUELVE:

1°) MODIFÍCANSE la Reestructura Orgánica del INAU y el Manual de Funciones de INAU aprobados por Resolución N° 2263/2018 de fecha 06 de agosto 2018, así como la Resolución N°1995/2016 por la cual se crea el Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal.

2°) CRÉASE la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal (APEP) que sustituirá a la actual Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal, dependiendo directamente del Directorio del Instituto. A la Dirección le corresponderá un cargo Esc. CO 06.

3°) DISPÓNESE que la Asesoría de Planeamiento Estratégico y Presupuestal estará conformada por las siguientes unidades:

- Área de Planificación y Gestión Presupuestal e Inversión, la que sustituirá a la División Planificación Presupuestal. A la dirección del Área, le corresponderá un cargo Esc. CO 05. Los funcionarios afectados actualmente a la División que se sustituye, pasarán a integrar el Área que se crea.

- Área de Gestión Integrada y Planificación, la que sustituirá a la División Planificación Estratégica. A la Dirección de dicha Área le corresponderá un cargo Esc. CO 05. Los funcionarios afectados actualmente a la División que se sustituye, pasarán a integrar el Área que se crea.

- Departamento de Evaluación y Monitoreo de la Gestión Institucional, la que sustituirá a la División Evaluación y Monitoreo. A la Dirección de dicha Área le corresponderá un cargo Esc. CO 03. Los funcionarios afectados actualmente a la División que se sustituye, pasarán a integrar el Departamento que se crea.

El Observatorio de Infancia y Adolescencia y los funcionarios que integran el mismo, pasarán a formar parte del Departamento de Evaluación y Monitoreo de la Gestión Institucional.

4°) CRÉASE la División Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC), la que sustituirá a la División Gobierno Digital, pasando a depender del Directorio del Instituto. A la Dirección de la División que se crea, le corresponderá un cargo Esc. CO 04. Los funcionarios afectados actualmente a la División que se sustituye, pasarán a integrar la misma.

5°) DISPÓNESE que la División Tecnologías de la Información y Comunicaciones estará conformada por las siguientes unidades:

- Departamento de Desarrollo y Gestión de Sistemas. A la Dirección de dicha unidad le corresponderá un cargo de Esc. CO 03.

- Departamento de Infraestructura Tecnológica de Sistemas, que sustituye al Departamento de Tecnologías de la Información. A la Dirección de dicha unidad le corresponderá un cargo de Esc. CO 03.

- Departamento de Operación y Soporte de Sistemas. A la Dirección de dicha unidad le corresponderá un cargo de Esc. CO 03.

6°) DISPÓNESE que la División Tecnologías de la Información y Comunicaciones creada en la presente resolución, en conjunto con la División Gestión y Desarrollo Humano, elabore las bases para la realización de un llamado a través del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la incorporación de:

- 5 técnicos informáticos con destino el "Departamento Desarrollo y Gestión de Sistemas"
- 1 técnico informático con destino al "Departamento Infraestructura Tecnológica de Sistemas"

7°) COMUNÍQUESE a Comunicación Institucional, a cuyo cargo queda la difusión del presente acto Administrativo a todos los servicios de Capital e Interior, así como su publicación en la página Institucional, a APEP, y a la Oficina Nacional del Servicio Civil, hecho, siga a División Gestión y Desarrollo Desarrollo Humano para su conocimiento y demás efectos pertinentes.

Fecha Acta: 04/08/2021 - Número Acta: 2021/0035



A/S Aldo Velázquez
Director
INAU



Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU